

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 1 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 38/2019.*

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 38/2019. Negociado: 2E

NIG: 4109144420190001603.

De: Doña Marta Romero Garrido.

Abogado: Don Manuel Andrés Monterrubio Gómez.

Contra: Infrarrojos para el Confort, S.A. y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 38/2019 a instancia de la parte actora doña Marta Romero Garrido contra Infrarrojos para el Confort, S.A., sobre ejecución de títulos no judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 6.5.19 del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 330/19

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Marta Romero Garrido ha presentado demanda de ejecución frente a Infrarrojos para el Confort, S.A.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 12.2.19, por un total de 1.200 € de principal más la de 240 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 17,42 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 1.182,58 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****Acuerdo:**

Declarar al/a los ejecutado/s Infrarrojos para el Confort, S.A., en situación de insolvencia parcial por importe de 1.182,58 € de resto de principal más la de 240 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

**Modo de impugnación:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Infrarrojos para el Confort, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»